

Referencia Ticket 2015-038363

OFICIO No.414-DGT-GU-2017

Fecha: Quito, 23 de marzo del 2017

Abogado Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No.SG 0661 de 10 de marzo del 2017, suscrito por Usted y el Abg. Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, Tramitado con Ticket No. 2015-038363, mediante el cual solicita:

"...remita un informe de la evolución histórica del trazado vial en referencia con las respectivas reformas que se hayan dado, además se presentará la cronología de licenciamientos de las edificaciones existentes en el predio No. 1656..."; relacionado con el trazado vial modificatorio de las calles Hernando Alcocer y Obispo Días De La Madrid en el tramo comprendido entre las calles M.Pólit Lasso y Juan Acevedo, ubicado en el sector la Granja.

Al respecto informo que:

- En relación de la evolución histórica del trazado vial con las respectivas reformas debo informar que revisado el expediente se verifica que:

1.- Revisada la copia de la escritura adjunta al expediente otorgada en la Notaria del Dr. Cristóbal Salgado de 25 de marzo de 1952 e inscrita el 17 de diciembre de 1952, en la clausula Segunda dice:

"...un lote de terreno desmembrado del que se indica anteriormente y que tiene y que tiene estos linderos: por el Norte, con el lote número trece de propiedad del vendedor, en la longitud de doce metros; por el Sur, prolongación de la Cuero y Caicedo, en una longitud de doce metros; por el Este, lote número dos, prometido en venta a la señorita Elena González, en una longitud de treinta y cinco metros; y por el Oeste, callejón público; la superficie total del lote de terreno es de cuatrocientos veinte metros cuadrado; el callejón es de seis metros de ancho...".(El subrayado me corresponde).

Cabe señalar que el callejón público en la actualidad es la calle "Hernando Alcocer".

2.-Revisada la Hoja Topográfica No. 10901, adjunta al expediente foja 34, se verifica que la Calle "Obispo Días De La Madrid", se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11.00m y la Calle "**Hernando Alcocer**" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m la cual fue realizada por la (ex) Dirección de Planificación y que fue aprobada por el I. Concejo en sesión de 20 de diciembre del 1993, al considerar el Informe IC-93-702 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura (fojas 31 y 32) en el mismo que se ha regularizado las vías existentes en base al Plano D-050, al cual se lo remplaza y que fue aprobado por el I. Concejo en el año 1988.

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA: - 5 ABR 2017
FIRMA RECEPCION: IR
ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA:

-2-

3.-Con oficio No. STHV-GT-002563 de 17 de junio de 2013 Ref. H.C ZN-NQ698-2013, suscrito por el Arq. Patricio Montalvo Tapia, Director Metropolitano de Gestión Territorial, comunica que: "...luego de la inspección realizada, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la calle Hernando Alcocer se encuentra consolidada con construcciones, manteniendo un ancho vial de 8.00m, ...,por lo que remito la documentación para que revise el trazado vial de las calles Obispo Díaz de La Madrid y Hernando Alcocer".

Con estos antecedentes la Administración Zona Eugenio Espejo emitió el Oficio No. 2719-DGT-GU-2015, adjunto a la documentación (foja 44), que en el INFORME TECNICO dice:

"...Revisadas las Hojas Topográficas Nros: 10901 y 11001 que contienen el Trazado Vial motivo del requerimiento y que fueron realizadas por la (ex) Dirección de Planificación, copias adjuntas, se constata que la calle "Hernando Alcocer" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m y la calle "Obispo Díaz de la Madrid" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11.00m y realizada la inspección se verifica que las calles anteriormente mencionadas se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfaltado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc.), por lo cual esta Dirección considera procedente y emite informe favorable para la realización de la rectificación del Trazado Vial de las calles motivo del requerimiento, proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 10901.01-11001.01, motivo por el cual los anchos viales del proyecto NO se rigen a la NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:

Calle "Obispo Díaz de la Madrid":Ancho Transversal variable de 10.85m a 11.65m : Calzada 7.00m de Occidente a Oriente, Acera Norte 2.15m (Tramo comprendido entre Calles:"M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer" y 1.35m (Tramo Comprendido entre calles: "Hernando Alcocer" y "Juan Acevedo": Acera Sur 2.50m (Tramo comprendido entre las calles:"M.Polit Lasso" y "Juan Acevedo", longitud aproximada L=142.60m.

Calle "Hernando Alcocer":Ancho transversal 7.90m, Calzada 6.00m, Acera Oriental 0.90m, acera Occidental 1.00m y Curva de Retorno R=7.50m, longitud aproximada L=203.58m ...".

4.- Con oficio No.STHV-DMGT-06055 de 22 de diciembre del 2015, suscrito por el Arq. Carlos Quezada P., Director Metropolitano de Gestión Territorial (E) de la Secretaría De Territorio, Hábitat y Vivienda comunica al Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo que:

"...la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial modificatoria de las calles "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz de La Madrid"....".

• Con respecto a la cronología de licenciamientos de las edificaciones de las edificaciones existentes en el predio No. 1656, adjunto al presente encontrara

B 17

-3-

Memorando No. 267-DGT-GU-2017 de 21 de marzo de 2017, suscrito por el Arq. Vinicio Robalino Hernández, mediante el cual informa que:

"...Una vez revisado el sistema informático SGCT-SLUM se ha verificado que existen los siguientes registros, sin embargo los últimos registros se verifica que existió algún error al subirlos al sistema por cuenta del Ente Colaborador y en la columna de formulario se observa el registro "0".

ID	REGISTRO PROYECTO	FECHA REGISTRO	NOMBRE PROYECTO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	FORMULARIO AMPLIADO	SISTEMA	ESTADO	OBSERVACION	PAIS
150764	10-1656-1	1858	ALBANO PERALTA MIJUELA H	ALBANO MIJUELA	BENÍDICES ORBE JORGE ABR-H+M	Trazados Viales	No	SGCT		
2014-1656-RO2-CRD-01	1858	30-04-2014	FODEM	HERRERA ALBANO VICTORIA ROSA	BENÍDICES ORBE JORGE ABR-H+M	0	No	EC	500	
2014-1656-RO2-CRD-02	1858	21-06-2014	FODEM	HERRERA ALBANO VICTORIA ROSA	BENÍDICES ORBE JORGE ABR-H+M	0	No	EC	500	
2014-1656-OCM-01	1858	22-09-2014	alcan o peralta	HERRERA ALBANO VICTORIA ROSA	BENÍDICES ORBE JORGE ABR-H+M	0	No	EC	500	
2014-1656-RO2-CRD-02_1	1858	22-10-2014	FODEM	HERRERA ALBANO VICTORIA ROSA	BENÍDICES ORBE JORGE ABR-H+M	0	No	EC	500	

En el sistema SLUM se ha verificado que se encuentra registrada una licencia metropolitana urbanística de trabajos varios.

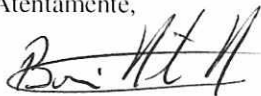
Nº	No. Licencia	No. Expediente	Propietario	Cédula/RUC	Nombre Proyecto	Macroproceso	Proceso	Ad. Zonal	Ventana	Catag
1858	2014-1656-01	2014-1656-OCM-01	HERRERA ALBANO VICTORIA ROSA	1791004218	alcan o peralta	LÍNEA 20 - EDIFICACIONES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)	ma	ma

• Debemos señalar que con Oficio No. STHV-DMGT- 01185 de 10 de marzo del 2017, copia adjunta, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo., Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, comunica que:

"...por pedido de la Comisión de Uso de Suelo, para éste y todos los trazados viales se debe dibujar la propuesta vial sobre la cartografía digital de lotes con los números prediales y las respectivas afectaciones que constarán en físico y digital,....".

Por lo que adjunto al presente encontrara 4 copias del plano AZCN-TV-HT 10901.01-11001.01, en cumplimiento al pedido realizado por la Comisión de Uso de Suelo.

Atentamente,



Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONA "EUGENIO ESPEJO"

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
APROBO	Arq. Vinicio Robalino H.-Director Gestión Del Territorio	23-03-2017	
ELABORO	Ing. Patricio Valle-Funcionario Gestión Urbana	23-03-2017	

Adjunto expediente recibido en 75 fojas útiles, 2 CD-R , copia del Oficio No. STHV-DMGT- 01185, copia del Memorando No. 267-DGT-GU-2017 y 4 Planos formato A1.

MEMORANDO

MEMORANDO No. 267-DGT-GU -2017
DM Quito, 21 de marzo de 2017

PARA: Ing. Patricio Valle
COORDINADOR DE TRAZADOS VIALES

DE: Arq. Vinicio Robalino
DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO

ASUNTO: Solicitud informe de cronología de licenciamiento
Ref. Ticket 2015-038363

En referencia a la solicitud ingresada en esta Administración Zonal con Memorando 251-DGT-GU-2017 de fecha 16 de marzo del 2017, suscrito por el Director de Gestión del Territorio, Arq. Vinicio Robalino, en el cual solicita: "...se presentara la cronología de licenciamientos de las edificaciones existentes en el predio No. 1656...."

Al respecto la Unidad de Gestión Urbana informa:


Una vez revisado el sistema informático SGCT-SLUM se ha verificado que existen los siguientes registros, sin embargo los últimos registros se verifica que existió algún error al subirlos al sistema por cuenta del Ente Colaborador y en la columna de formulario se observa el registro "0".

ID	REGISTRO	PREDIO	FECHA REGISTRO	NOMBRE PROYECTO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	FORMULARIO	ANILADO	SISTEMA	ESTADO	OBSERVACION	PAGOS
P 150704	13-1656-1	1656	30-09-2013	ALBAÑO PERALTA MANUELA H	ALBAÑO MANUELA	BENAVIDES ORBE JORGE ABRHAM	Trabajos Varios	No	SGCT			
P 2014-1656-ARQ-ORD-01		1656	30-04-2014	FOXEM	HERRERA ALBAÑO VICTORIA ROSA	BENAVIDES ORBE JORGE ABRHAM	0	No	EC	500		
P 2014-1656-ARQ-ORD-02		1656	21-08-2014	FOXEM	HERRERA ALBAÑO VICTORIA ROSA	BENAVIDES ORBE JORGE ABRHAM	0	No	EC	500		
P 2014-1656-CCMA-01		1656	22-09-2014	alban d peralta	HERRERA ALBAÑO VICTORIA ROSA	BENAVIDES ORBE JORGE ABRHAM	0	No	EC	500		
P 2014-1656-ARQ-ORD-02_1		1656	22-10-2014	FOXEM	HERRERA ALBAÑO VICTORIA ROSA	BENAVIDES ORBE JORGE ABRHAM	0	No	EC	500		

B

A

En el sistema SLUM se ha verificado que se encuentra registrada una licencia metropolitana urbanística de trabajos varios.


Ver	No. Licencia	No. Expediente	Propietario	Cédula/RUC	Nombre Proyecto	Macroproceso	Proceso	Ad. Zonal	Ventanilla	Cotas
	2014-1656-01	2014-1656-CCMA-01	HERRERA ALBAN VICTORIA ROSA	1701004218	alban d peralta	LMU 20 - EDIFICACIONES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)	mmoyon	

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Vinicio Robalino Hernández
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado:	Arq. Gabriela Nina R.- JEFE DE GESTIÓN URBANA (E)	21/03/2017	



Comisión de Uso de Suelo

Quito D.M., 24 de octubre de 2016
Oficio No. AMC-SUP-2016-0563
Ref.: GDOC 2015-038363

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Presente.-

De mi consideración:

En referencia al oficio No. SG-2307, mediante el cual da a conocer que la Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el día lunes 12 de septiembre, luego de conocer el expediente No. 2015-038363, relacionado con la aprobación de la rectificación vial de las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid, resolvió solicitar a la Agencia Metropolitana de Control remita el informe en el que se indique si los predios ubicados en las calles referidas cuentan con proceso administrativo sancionador, al respecto me permito indicar lo siguiente:

Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Comisión de Uso de Suelo, remito para su conocimiento el memorando No. AMC-UDCCMCL-ZEE-2016-940 de fecha 18 de octubre del presente, mediante el cual la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento zona Eugenio Espejo, da a conocer de manera específica los expedientes administrativos sancionadores que tienen los predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid.

Atentamente,

Gabriela Larreátegui F.
Abg. Gabriela Larreátegui F.
SUPERVISORA METROPOLITANA
AGENCIA DE CONTROL

SECRETARÍA GENERAL	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
ALCALDÍA METROPOLITANA	HORA: 13:55
QUITO	27 OCT 2016
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 8h.

C.C.: Abg. María Elisa Holmes - Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito
GDOC 2016-551065



Diego Velástegui Coloma
 Carlos Gordón Rosero
 Abogados

6102-2015-038363

SEÑOR

AB. EDISON ALDAZ MARTINEZ
RESOLUTOR METROPOLITANO DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO

Presente.-

De mi Consideración:

MARIO OSWALDO VARGAS HERRERA, haciendo referencia al Expediente No. **076-2015**, que en mi contra se sigue, ante la denuncia presentada por mi hermana la señora Beatriz María de Lourdes Vargas Herrera, a usted con los mayores respetos acudo, expongo digo y solicito:

I

Con providencia No. **UDCML-ZEE-2016-3133**, se me solicita por intermedio de su autoridad que justifique el pago de las multas que se me fueron impuestas así como los permisos y autorizaciones en los que se indiquen los trabajos realizados, razón por la cual me permito indicar lo siguiente:

1.1 Adjunto al presente sírvase encontrar en copias simples, la documentación constante en Garantías, Confirmación de Pago y Resoluciones, con los cuales demuestro haber asumido la multa que se me fue impuesta, así como las facilidades de pago que se me atribuyeron de parte del Municipio de Quito.

1.2 con respecto a los permisos de Construcción me permito indicar lo siguiente:

Que nos encontramos a la espera de la Resolución emitida por la Comisión de Uso de Suelo, ante lo cual me permito detallar los siguientes antecedentes:

- Con fecha 13 de mayo del año 2013, se realizó el requerimiento para la reestructuración del trazado vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Pasaje Hernando Alcocer, en el tramo comprendido entre las calles M. Pólit Lasso y Juan Acevedo, ubicado en el sector de la Granja, parroquia Belisario Quevedo de esta ciudad y cantón Quito, fecha desde la cual se han presentado levantamientos planimétricos, memorias gráficas y demás documentos de respaldo.

Mediante Oficio No. 2719-DGT-GU-2015, de fecha 07 de octubre del año 2015, suscrito por el señor Boris Mata Reyes, Administrador Zonal "Eugenio Espejo" se emite el Informe Técnico FAVORABLE para la rectificación del trazado vial de las calles motivo detalladas anteriormente, por cuanto se verificó que dichas calles se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfalto, bordillos, aceras, alcantarillado, etc.), informe que se encuentra elaborado por el Ingeniero Patricio Valle, funcionario de Gestión

AGENCIA NACIONAL DE CONTROL GENERAL
 17427
 29 NOV 2015 16:10
 Número de Trámite:
 Fecha de Expedición:
 Número de Folios: 10
 Recibido

Urbana, revisado por la Arq. Alexandra Arauz, Jefe del Departamento de Gestión Urbana y Aprobada por el Arq. Vinicio Robalino, Director Gestión del Territorio.

- Mediante Memorando No. 0581SZEE, de 28 de septiembre de 2015 suscrito por el Dr. Rolando Ruiz Merino en su calidad de Director Jurídico Zona "Eugenio Espejo", comunica que el diseño de estas vías situados en un sector muy transitado y consolidado de la ciudad se realizaron en años anteriores es decir antes de la vigencia de la actual normativa y que obviamente no van a cumplir con las exigencias de la normativa actual, pero que se requiere la regularización de éstas vías para el normal desarrollo para este importante sector de la ciudad, lo que va en concordancia del principio del Buen Vivir, razón por la cual también se emitió CRITERIO LEGAL FAVORABLE, para la aprobación de la modificatoria al trazado vial.
- Con fecha 22 de diciembre de 2015, mediante oficio STHV-DMGT 06055, suscrito por el Arquitecto Carlos Quezada, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y dirigido al Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, manifiesta que las calles se encuentran totalmente consolidadas con construcciones y obras de infraestructura con un ancho vial distinto al que fueron aprobadas, por lo que es necesario modificar el trazado vial, por lo tanto emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE, para que continúe el trámite de aprobación de la modificatoria del trazado vial.
- La comisión de Uso De Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 12 de septiembre 2016, resolvió solicitar a la Abogada Gabriela Larrátegui, Supervisora Agencia Metropolitana de Control un informe en el que se indique si los predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid cuentan con algún proceso administrativo sancionador de las calles de la referencia, requerimiento inexplicable por cuanto dicha modificatoria fue solicitada para la solución de más de 40 familias que se encuentran afectadas en su situación, en mi caso particular me encuentro pagando una multa pecuniaria que me fue impuesta, a pesar que mi predio se encuentra con una construcción de más de cuatro décadas de existencia y a la cual se le adjunto una construcción nueva para proceder a la legalización de todo el proyecto.

II

En virtud de lo expuesto y al amparo de lo previsto en el artículo 76 de la Constitución de la República, asegurando las Garantías del Debido Proceso, solicito se digne en conferirme un tiempo perentorio hasta que la Comisión Uso de Suelo, emita la correspondiente Resolución, demostrándose que he estado en pleno cumplimiento de dispuesto en la Resolución emitida No. 162-UDC-ZN-2015.



Legal Corporation

GM&VO

Consultoria y Defensa

V

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial número **3964**, de la Corte Provincial de Pichincha, perteneciente a mi defensor el Abogado Rolando Cárdenas Rosero, profesional del derecho a quien autorizo presente cuanto escrito sea necesario en defensa de mis intereses.

Por ser legal mi pedido sírvase acoger conforme se solicita.

Firmo conjuntamente con mi defensor.

MARIO OSWALDO VARGAS HERRERA

AB. ROLANDO CARDENAS R.
MAT. 17-2013-95 F.A.P.

AB. CARLOS GORDON ROSERO
MAT. 15038 C.A.P.

TRAMITE No. DC -SFPNT- 01180-2015
 ASUNTO: SE ATIENDE PETICION DE FACILIDADES DE PAGO
 ADMINISTRADO: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO
 CEDULA/RUC: 1701004028
 RESOLUCIÓN No. DMF-FP- 06443 -02015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 342 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que la recaudación de los ingresos de los gobiernos autónomos descentralizados se hará directamente por la unidad financiera.

Que, el artículo 346 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que el Tesorero está obligado a recibir el pago de cualquier crédito, sea este total o parcial, sean tributarios o de cualquier otro origen.

Que el Consejo Metropolitano de Quito expidió la Ordenanza No. 3791 de concesión de facilidades de pago a los contribuyentes que no pueden cancelar de contado sus obligaciones no tributarias.

Que mediante Resolución No. DMF-048-2015 se delega al Jefe de Coactivas de la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para conocer y resolver sobre las peticiones de facilidades de pago de obligaciones no tributarias, presentadas por los sujetos pasivos.

Que, con fecha 25 de noviembre del 2015 el(la) señor(a) **VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO**, solicita un Convenio de Pago por concepto de multa impuesta por la UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA NORTE, según RESOLUCION No.162-UDC-ZN-2015, de fecha 29 de mayo de 2015.

Que una vez revisadas las normas legales pertinentes y la información con la que cuenta la Dirección Metropolitana Financiera, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA MULTA PENDIENTE DE PAGO

1.1 Revisado la base de datos que dispone el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se constató que el(la) señor(a) **VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO**, tiene pendiente de pago el(los) siguiente(s) Título(s) de Crédito número **8465316** correspondientes a obligaciones No Tributarias por concepto de infracciones y multas. Un detalle se muestra a continuación:

Título de Crédito	Año Multa/Infracción	Tipo de Orden	Valor
8465316	2015	MULTAS	17700,00
TOTAL			17700,00

1.2 De conformidad con lo que establecido en Ordenanza Metropolitana No. 3791 de 05 de febrero de 2009, avoco conocimiento de la petición realizada y una vez validados los requisitos correspondientes es pertinente ACEPTAR la petición de facilidades para el pago. Por lo tanto, de conformidad a las normas legales vigentes, la Dirección Metropolitana Financiera;

RESUELVE:

1. CONCEDER las facilidades de pago solicitado por el(la) señor(a) **VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO**
2. DISPONER al(la) señor(a) **VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO**, que dentro del siguiente día hábil de la notificación de la presente resolución, realice el pago del veinte por ciento del total de la deuda de forma inmediata;
3. INFORMAR al(la) administrado(a), que el valor de la obligación sobre la que se concede el convenio de facilidades pago no tributarias es de USD 17700,00, los pagos se realizarán de la siguiente manera: el 20% USD 3540, en el plazo de 24 horas a partir de la notificación del presente acto administrativo y 24 pagos de USD 590,00.
4. DISPONER al(la) señor(a) **VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO**, que en el plazo de **VEINTICUATRO** meses realice el pago de las obligaciones no tributarias sobre las cuales solicitó la concesión de facilidades de pago;
5. INFORMAR al(la) administrado(a), que los pagos se deberán realizar dentro de los **26 días** de cada mes a partir del mes de diciembre **de 2015**, cuyo abono se aplicará directamente al título de crédito hasta que se haya cancelado la deuda en su totalidad.
6. CONSIDERE al solicitante, que LA FALTA de pago del anticipo del 20% inicial o la no cancelación de dos cuotas parciales, dejará insubsistente la concesión de facilidades de pago, debiendo la Tesorería Metropolitana disponer la acción de cobro vía coactiva, según lo dispone el artículo 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 3791.
7. DISPONER la ejecución del presente acto administrativo a los señores: Tesorero Metropolitano y Contador General.
8. NOTIFICAR con la presente Resolución al(la) señor(a) **VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO**, en el domicilio señalado para su efecto; esto es, encalle OBISPO DIAZ DE LA MADRID Oe979 Y ALCOCER SECTOR LAS CASAS, Telefono: 2233593, CELULAR: 0994186143, CORREO ELECTRÓNICO: cgordon@gbsupplier.ec
9. INFORMAR al(la) administrado(a) que luego de ser notificado(a) con la presente Resolución, deberá acercarse dentro del término de 24 horas al Departamento de Coactivas ubicado en las calles Venezuela y Chile, para registrar en el sistema la facilidad de pago solicitada.

Quito, 25 de noviembre 2015


Miriam Espin Altamirano
DELEGADA DE LA DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
TESORERIA ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO

RAZON DE NOTIFICACION N°: 10724



Dirección
Metropolitana
Financiera
General

En la ciudad de Quito, con fecha, miércoles, 21 de octubre de 2015

Notifique a: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO

RUC/CC: 1701004028

Entregándole copia auténtica de/los siguiente(s) acto(s) administrativo(s) en:

Concepto	Título de Credito	Año de Tributación	Monto
INFRACCION CONSTRUCCION	8465316	2015	\$ 17.700,00
TOTAL			\$ 17.700,00

La Tesorería Zona Norte Eugenio Espejo, en cumplimiento a las disposiciones legales, informa que mantiene pendiente de pago el/los título(s) de crédito antes mencionado(s) con el valor total a la fecha de notificación, esto incluirá: tributos intereses, multas y recargos accesorios de ser el caso.

El pago de/la presente(s) obligación(es) la puede realizar en las ventanillas de recaudación del Sistema Financiero Nacional, en el plazo perentorio de OCHO DIAS, contados desde la presente fecha, acorde a la disposición legal del Art. 151 del Código Orgánico Tributario, publicado en el Suplemento del R.O. N° 38 del 14 de junio del 2005.

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

TIPO DE NOTIFICACION : (X) PERSONAL () POR BOLETA () OTROS MEDIOS

En la ciudad de Quito, siendo las 11:37 horas del día: miércoles, 21 de octubre de 2015, se procede a notificar con original al señor/a: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO RUC/CC 1701004028

; en el domicilio que esta Administración lo tiene registrado en:

CASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS, OBISPO DIAS DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER, TELF 2547347 CEL 0998714392

Si el domicilio previamente indicado no corresponde, señale el correcto:

Calle:.....Nº..... Of/Dpto.....Telef.:..... Ciudad.....

Elaborado por:..... Firma.....

Firma Notificado o persona que recibe

CARLOS GORDON ROSERO

1709527962

Parentesco: FAMILIAR

En vista de que el interesado o persona que recibe se niega (), no puedo (), firma y se deja constancia del hecho; y de la efectiva notificación con la firma de un testigo:

Firma Testigo

CC:.....

Nombre.....

OBSERVACIONES.....

Revisado por: Ing. Alexandra Pallo Tesorera Zona Norte

Elaborado por: jcurcuango



MUNICIPIO DE QUITO

Consulta y Administración de Obligaciones de Pago

Nueva Obligación de Pago Grabar Imprimir

Búsqueda Avanzada

No. Orden	Contribuyente	Año Tributario	Tipo de Orden	Identificación	Fecha de emisión	Fecha de exigibilidad	Estado	Subestado	Facilidad de Pago	Valor Total
8465316	VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO	2015	INFRACCIONES Y MULTAS	1701004028	21/10/2015	22/10/2015	ACTIVO	NORMAL	NO	17,700.00

No Orden de Pago: Título de Crédito:

No Origen: * Fecha de Emisión:

No. Referencia:

No. de Trámite: Estado:

* Año Tributario: Subestado:

* Tipo de orden: Fecha de exigibilidad:

Cancelar
Pagos
Historial

* Contribuyente:

Razón Social o Contribuyente	Identificación	Id
VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO	1701004028	203671

Observaciones: OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCION

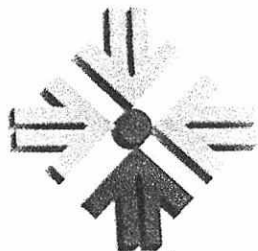
INFORMACION ADICIONAL

Dirección: CASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIAS DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 0998714392

Usuario Creación jurcuango Fecha Creación QUITO
 Nombre Usuario JUAN CARLOS URQUANGO ESCOLA Oficina Creación SAO ADM. NORTE

Usuario modificación jurcuango Fecha modificación QUITO
 Nombre Usuario JUAN CARLOS URQUANGO E Oficina modificación SAO ADM. NORTE

Rubro	Descripción	Tipo Orden	Valor	Cantidad	Valor Actual
20	DESCUENTOS GENERALES	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
118	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
135	OCUPACIÓN VIA PUBLICA ACERAS	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
145	MULTAS TRIBUTARIAS	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
146	INTERES POR MORA TRIBUTARIA	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
148	MULTAS A INFRACTORES	INFRACCIONES Y MULTAS	\$17,700.00	1	\$17,700.00
164	MULTA POR RUIDO	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
165	MULTA POR CONTAMINACION	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
166	MULTA MAL ESTACIONAMIENTO	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
231	CONTRAVENCIÓN DE ASEO ORD2	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
232	CONTRAVEN. PUBLICIDAD EXTE	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
560	MULTA POR CIRCUNSCRIPCIÓN	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
926	COSTAS JUDICIALES	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
Total:					\$17700



SAGRADA FAMILIA LTDA. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

ACUERDO MINISTERIAL 0040 – SEPS, NÚMERO DE ORDEN 7294

RUC: 0691729524001

CACSF -10 - 10 - 1286

AVAL FINANCIERO CACSF-1010-1286	
TIPO DE CERTIFICADO	C.C.
BENEFICIARIO	VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO
VALOR DEL DEPÓSITO	14.200,00
PLAZO NEGOCIADO EN DÍAS	730
FECHA DE EMISIÓN	09/11/2015
FECHA DE VENCIMIENTO	08/11/2017

LA COOPERATIVA DE AHORRO & CRÉDITO "SAGRADA FAMILIA LTDA.", se obliga en forma incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a efectivizar el valor, de: **CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100**

DÓLARES AMERICANOS, contra la presentación de este documento, previa la retención de los impuestos que se causen de conformidad con la ley de régimen tributario vigente y con apego a las estipulaciones que constan en este documento. El Certificado de AVAL FINANCIERO no será renovado automáticamente y será pagado únicamente a la presentación del original de este título de valor.

BENEFICIARIO

BENEFICIARIO

Yo, **VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO** con RUC No. **1701004028** de la **COOPERATIVA DE AHORRO & CRÉDITO "SAGRADA FAMILIA LTDA."**, que en caso de incumplimiento, este AVAL FINANCIERO sea pagado a **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** con RU **1760003410001** previa la presentación de este **CERTIFICADO DE AVAL FINANCIERO** de forma incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.



CESIONES

Con la totalidad de los derechos del presente CERTIFICADO DE AVAL FINANCIERO, a favor de: **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** para garantizar el **FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato para la **INFRACCION CONSTRUCCION TITULO DE CREDITO 8465316**

Para constancia de lo expuesto firmamos en unidad de acto

CEDENTE

VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO
1701004028



CESIONARIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
1760003410001

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
TESORERIA ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO

RAZON DE NOTIFICACION N°: 10725



Dirección
Metropolitana
Financiera
Departamento
General de Tesorería

En la ciudad de Quito, con fecha, miércoles, 21 de octubre de 2015

Notifique a: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO

RUC/CC: 1701004028

Entregándole copia auténtica de/los siguiente(s) acto(s) administrativo(s) en:

Concepto	Título de Credito	Año de Tributación	Monto
INFRACCION CONSTRUCCIONES	8465344	2015	\$ 199,82
TOTAL			\$ 199,82

La Tesorería Zona Norte Eugenio Espejo, en cumplimiento a las disposiciones legales, informa que mantiene pendiente de pago el/los título(s) de crédito antes mencionado(s) con el valor total a la fecha de notificación, esto incluirá: tributos intereses, multas y recargos accesorios de ser el caso.

El pago de/las presente(s) obligación(es) la puede realizar en las ventanillas de recaudación del Sistema Financiero Nacional, en el plazo perentorio de OCHO DIAS, contados desde la presente fecha, acorde a la disposición legal del Art. 151 del Código Orgánico Tributario, publicado en el Suplemento del R.O. N° 38 del 14 de junio del 2005.

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

TIPO DE NOTIFICACION : PERSONAL POR BOLETA OTROS MEDIOS

En la ciudad de Quito, siendo las 11:44 horas del día: miércoles, 21 de octubre de 2015, se procede a notificar con original al señor/a: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO RUC/CC 1701004028

; en el domicilio que esta Administración lo tiene registrado en:

CASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS, OBISPO DIAS DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER, TELF 2547347 CEL 0998714392

Si el domicilio previamente indicado no corresponde, señale el correcto:

Calle:.....Nº..... Of/Dpto.....Telef.:..... Ciudad.....

Elaborado por:..... Firma.....

Firma Notificado o persona que recibe

CARLOS GORDON ROSERO

1709527962

Parentesco: FAMILIAR

En vista de que el interesado o persona que recibe se niega (), no puedo (), firma y se deja constancia del hecho; y de la efectiva notificación con la firma de un testigo:

Firma Testigo

CC:.....

Nombre.....

OBSERVACIONES.....

Revisado por: Ing. Alexandra Pallo Tesorera Zona Norte

Elaborado por: jcurcuango



MUNICIPIO DE QUITO

Consulta y Administración de Obligaciones de Pago

Nueva Obligación de Pago

Grabar

Imprimir

Opciones

Búsqueda Avanzada

No. Orden	Contribuyente	Año Tributario	Tipo de Orden	Identificación	Fecha de emisión	Fecha de exigibilidad	Estado	Subestado	Facilidad de Pago	Valor Total
8465344	VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO	2015	INFRACCIONES Y MULTAS	1701004028	21/10/2015	22/10/2015	ACTIVO	NORMAL	NO	199.82

No Orden de Pago: 8465344

Título de Crédito: 0

No Origen: 0000000

* Fecha de Emisión: 21/10/2015

No. Referencia:

Estado: ACTIVO

No. de Trámite: 0

Subestado: NORMAL

* Año Tributario: 2015

Fecha de exigibilidad: 22/10/2015

* Tipo de orden: INFRACCIONES Y MULTAS

Cancelar

Pagos

Historial

* Contribuyente:

Razón Social o Contribuyente	Identificación	Id
VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO	1701004028	203671

Observaciones: OETC 0002851, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCION

INFORMACION ADICIONAL

Dirección: CASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIAS DE LA MADRID Y PASAJE ALCOGER , TELF 2547347 CEL 0998714392

Usuario Creación: jurcuango

Fecha Creación: 21/10/2015 QUITO

Nombre Usuario: JUAN CARLOS URQUAUNGO ESCOLA

Oficina Creación: SAO ADM. NORTE

Usuario modificación: jurcuango

Fecha modificación: 21/10/2015 QUITO

Nombre Usuario: JUAN CARLOS URQUAUNGO E.

Oficina modificación: SAO ADM. NORTE

Rubro	Descripción	Tipo Orden	Valor	Cantidad	Valor Actual
20	DESCUENTOS GENERALES	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
118	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
135	OCUPACIÓN VIA PUBLICA ACERAS	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
145	MULTAS TRIBUTARIAS	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
146	INTERES POR MORA TRIBUTARIA	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
148	MULTAS A INFRACTORES	INFRACCIONES Y MULTAS	\$199.82	1	\$199.82
164	MULTA POR RUIDO	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
165	MULTA POR CONTAMINACION	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
166	MULTA MAL ESTACIONAMIENTO	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
231	CONTRAVENCION DE ASEO ORD2	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
232	CONTRAVEN. PUBLICIDAD EXTE	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
560	MULTA POR CITACIÓN	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
926	COSTAS JUDICIALES	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00

Total: \$199.82

CONFIRMACIÓN DE PAGO



Transacción Autorizada. Su pago ha sido realizado con éxito con la siguiente información:

- Contribuyente: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO
- Cédula: 00001701004028
- Total: 199,82
- Fecha de Pago: 17/11/2015
- Forma de Pago: DinersClub
- Número de Comprobante: 260839
- Número de autorización: 985702
- Número de Transacción Municipal: 12468059
- Detalle:

N°	DESCRIPCION	N° TICKET	AÑO	TOTAL PAGADO
----	-------------	-----------	-----	--------------

0000000	Infracciones y Multas	00008465344	2015	199.82
---------	-----------------------	-------------	------	--------

Aceptar

La confirmación de su pago será enviada a su correo electrónico.

Si desea imprimir el comprobante de pago válido para cualquier asunto legal, por favor dirigirse al siguiente sitio: <https://pam.quito.gob.ec/Consultaobligaciones/>

IMPRIMIR

MEMORANDO N° AMC-UDCCMCL-ZEE-2016-940

Para: Abg. Juan Esteban Vallejo
DIRECTOR METROPOLITANO DE INSTRUCCIÓN

De: Abg. Edison Aldaz
RESOLUTOR METROPOLITANO
UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE
CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO EUGENIO ESPEJO

Asunto: Atención a Memorando AMC-DMI-2016-486

Fecha: 18 de octubre de 2016

En atención a lo solicitado por usted mediante MEMORANDO N° AMC-DMI-2016-486 de fecha 11 de octubre de 2016 mismo que en su parte pertinente indica: *"sírvasse encontrar copia simple del oficio N° SG-2307, de fecha 29 de septiembre del año en curso, suscrito por el Abg. Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Suelo y la Abg. María Elisa Holmes, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito donde se da a conocer que la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria realizada el 12 de septiembre resolvió solicitar se informe so predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid cuentan con procesos administrativos sancionadores* ; al respecto remito a usted la información correspondiente; toda vez que se realizó la revisión en los archivos digitales de los años 2014,2015 y 2016 de esta Unidad de Control y se levantó la respectiva información a través del sistema catastral del Municipio con el fin de obtener información de los predios ubicados en las calles Alcocer y Obispo Díaz de Madrid y verificar si existen procesos administrativos sancionadores.

AÑO 2014					
PREDIO	EXPEDIENTE	ESTADO	FECHA DE RESOLUCION	MULTA	ACTIVIDAD A REALIZAR
284630	547-14	RESUELTO	1-10-2015	MULTA 102	EJECUCION DE LA RESOLUCION PREVIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
26075	606-14	RESUELTO	30-01-2015	MULTA 40,56	EJECUCION DE LA RESOLUCION PREVIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
91499	706-14	RESUELTO	14-06-2016	MULTA 2815,20	EJECUCION DE LA RESOLUCION PREVIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
AÑO 2015					
21273	352-15	RESUELTO	10-11-15	MULTA 70,80	EJECUCION DE LA RESOLUCION PREVIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
1656	76-15	RESUELTO	29-05-2015	MULTA 17899,82	EJECUCION DE LA RESOLUCION PREVIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
AÑO 2016					
90195	697-16	INSTRUCCIÓN	N/A	N/A	TERMINO DE PRUEBA

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Ab. Edison Aldaz Martínez
RESOLUTOR DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL
EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA EUGENIO ESPEJO

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Agencia Metropolitana de Control
 Dirección de Instrucción
 SECRETARIA

Recibido por: *Gaby M* Frámite N°:

Fecha: **18 OCT 2016** Hora: **10:24**

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

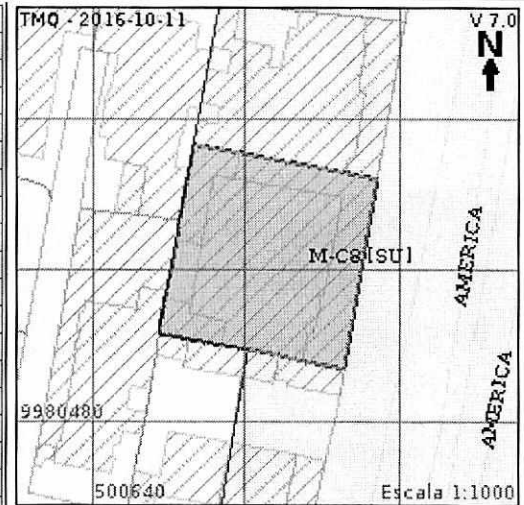


IRM - CONSULTA

***INFORMACIÓN PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1720578234
Nombre o razón social:	CALVOPIÑA CEVALLOS VICTOR ANDRES
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	286430
Geo clave:	170104270102026214
Clave catastral anterior:	11203 10 011 001 001 007
Alicuota total:	0.7835 %
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	13.63 m2
Área bruta total de construcción:	13.63 m2
DATOS DEL LOTE GLOBAL	
Área según escritura:	602.00 m2
Área de levantamiento:	0.00 m2
Área gráfica:	617.08 m2
Frente total:	25.41 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 60.20 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	NORTE
Parroquia:	RUMIPAMBA
Barrio/Sector:	GRANDA CENTENO
Aplica a incremento de pisos:	BRT

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE**



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	AMERICA	40	línea de fabrica	

REGULACIONES

ZONA Zonificación: C8 (C408-70) Lote mínimo: 400 m2 Frente mínimo: 12 m COS total: 560 % COS en planta baja: 70 %	PISOS Altura: 32 m Número de pisos: 8	RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal Uso principal: (M) Múltiple	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI	

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
DERIV. S/E 28 - DERIV. S/E 13 (46 kv) [Retiro:7.50m del eje]	ESPECIAL		7.50	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ S.A.

OBSERVACIONES

PREDIO EN DERECHOS Y ACCIONES.
 PARA CUALQUIER TRAMITE DEBERA PRESENTAR AUTORIZACION NOTARIADA DE LOS COPROPIETARIOS . LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL
 PREDIO EN DERECHOS Y ACCIONES.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1700548884
Nombre o razón social:	CRUZ DIAZ SEGUNDO MIGUEL
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	26075
Geo clave:	1701040100040591212
Clave catastral anterior:	10901 09 023 021 001 001
Alicuota total:	0.929210 %
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	143.04 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	143.04 m2
DATOS DEL LOTE GLOBAL	
Área según escritura:	10080.00 m2
Área de levantamiento:	0.00 m2
Área gráfica:	8934.05 m2
Fronte total:	200.49 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1008.00 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	NORTE
Parroquia:	BELISARIO QUEVEDO
Barrio/Sector:	LA GRANJA
Aplica a incremento de pisos:	ZUAE

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	ALONSO DE LA PEÑA Y MONTENEGRO	0		N31
SIREC-Q	DIAZ DE LA MADRID	0		N30
SIREC-Q	JUAN ACEVEDO	0	5 m	Oe9

REGULACIONES

ZONA Zonificación: C4 (C304-70) Lote mínimo: 300 m2 Fronte mínimo: 10 m COS total: 280 % COS en planta baja: 70 %	PISOS Altura: 16 m Número de pisos: 4	RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal Uso principal: (RU2) Residencial urbano 2	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI	

AFECTACIONES/PROTECCIONES


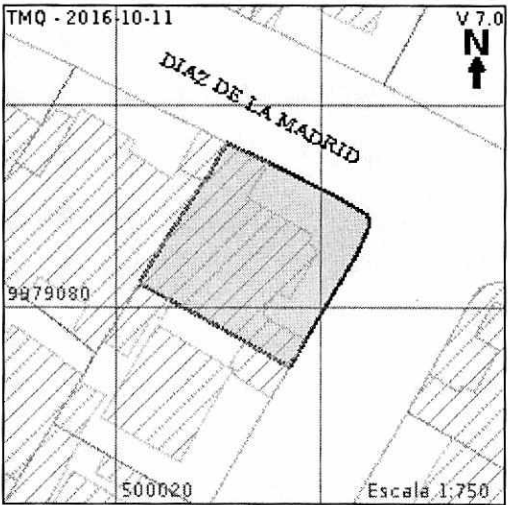
Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

CUALQUIER INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN NOTARIZADA DE TODOS LOS CONDOMINIOS
SOLICITARA DEFINICIÓN VIAL DEL PASAJE
RETIRO FRONTAL A LAS VIAS 5M. RADIO DE CURVATURA 5M.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA		Municipio del Distrito Metropolitano de Quito			
IRM - CONSULTA					
*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD			*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE		
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO					
C.C./R.U.C:	0601134018				
Nombre o razón social:	CARRASCO NOBOA VICTOR MANUEL				
DATOS DEL PREDIO					
Número de predio:	21273				
Geo clave:	170104010098004111				
Clave catastral anterior:	10802 20 019 000 000 000				
En derechos y acciones:	NO				
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN					
Área de construcción cubierta:	274.09 m2				
Área de construcción abierta:	0.00 m2				
Área bruta total de construcción:	274.09 m2				
DATOS DEL LOTE					
Área según escritura:	262.04 m2				
Área de levantamiento:	0.00 m2				
Área gráfica:	276.72 m2				
Frente total:	32.49 m				
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 26.20 m2 [SU]				
Zona Metropolitana:	NORTE				
Parroquia:	BELISARIO QUEVEDO				
Barrio/Sector:	LAS CASAS BAJO				
Aplica a incremento de pisos:	ZUAE				
CALLES					
Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura	
SIREC-Q	ANTONIO DE SAN MIGUEL Y SOLIER	0		Oe5B	
SIREC-Q	DÍAZ DE LA MADRID	0		N30	
REGULACIONES					
ZONA		PISOS		RETIROS	
Zonificación: C4 (C304-70)		Altura: 16 m		Frontal: 5 m	
Lote mínimo: 300 m2		Número de pisos: 4		Lateral: 0 m	
Frente mínimo: 10 m				Posterior: 3 m	
COS total: 280 %				Entre bloques: 6 m	
COS en planta baja: 70 %					
Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal			Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Uso principal: (RU2) Residencial urbano 2			Servicios básicos: SI		
AFECTACIONES/PROTECCIONES					
Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación	
OBSERVACIONES					
NOTAS					
<ul style="list-style-type: none"> - Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. - * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva. - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna. - "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016. - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente. - Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado. 					
© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2016					



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Dependencia: Unidad Técnica de Control de Construcciones
Usuario: Espin Santiago [sespín]

Table with 5 columns: ICUS, IRM, REGULARIZACIÓN ÁREAS, INICIO, CERRAR SESIÓN

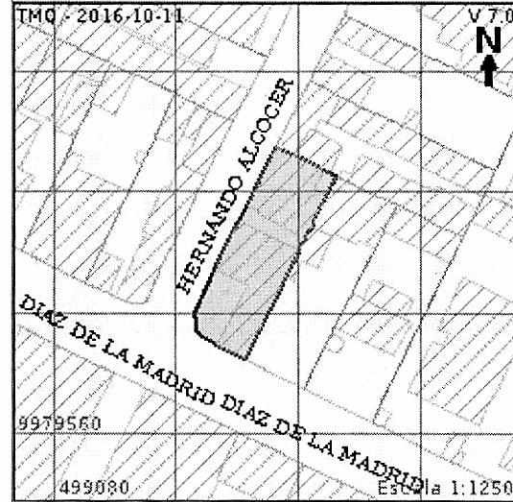
Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD

* INFORMACIÓN PREDIAL

MAPAS

Table with 2 columns: Field Name and Value. Includes sections: DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO, DATOS DEL PREDIO, ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN, DATOS DEL LOTE.

IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



Nueva consulta

Generar IRM preliminar

El IRM debe ser obtenido en: Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

* CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	DIAZ DE LA MADRID	0		N30
SIREC-Q	HERNANDO ALCOCER	0		Oe9B
IRM	OBISPO DIAZ DE LA MADRID	0		

Para modificar o eliminar la información de las vías cuya fuente es el sistema SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva

REGULACIONES

ZONA		RETIROS
Zonificación: D5 (D304-80)		Frontal: 0 m
Lote mínimo: 300 m ²	PISOS	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 10 m	Altura: 16 m	Posterior: 3 m
COS total: 320 %	Número de pisos: 4	Entre bloques: 6 m
COS en planta baja: 80 %		
Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano	
Uso principal: (RU2) Residencial urbano 2	Servicios básicos: SI	

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

Observación

SOLICITARA DEFINICION VIAL PARA DETERMINAR SI EL PREDIO SE ENCUENTRA AFECTADO.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

NOVEDADES

Ordenanza vigente: ORDENANZA METROPOLITANA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0041, DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO No. 0127

Resolución vigente para incremento de pisos No. 13-2016

INDICACIONES GENERALES

Las afectaciones o áreas de protección que no consten en el IRM deberán ser ingresadas en el área de observaciones, además enviar un correo electrónico a marco.tupiza@quito.gob.ec, con el fin de actualizar el mapa respectivo.

El sistema IRM se pondrá en ambiente de producción a partir del día 17 de agosto.

Sobre algún incidente comunicarse mediante el servicio de mensajería (OCS) al Ing. Marco Tupiza ó a la Ing. María Chango, con el propósito de estabilizar y realizar los ajustes necesarios a los sistemas.


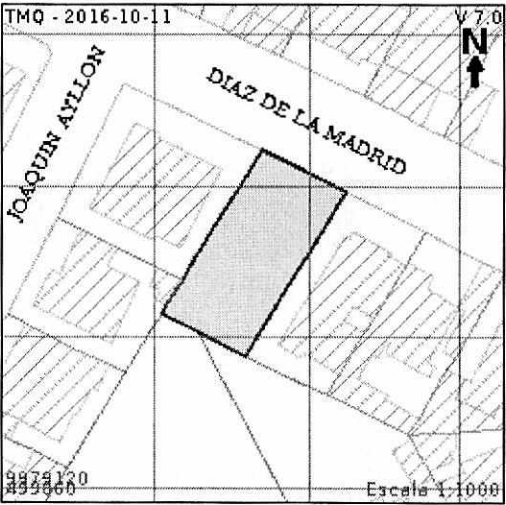
© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda

2016 - 2016

(V4.0-161011 1419)

Powered by CuscungoSoft

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA		Municipio del Distrito Metropolitano de Quito			
IRM - CONSULTA					
*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD			*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE		
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO					
C.C./R.U.C:	1711919603				
Nombre o razón social:	MONTENEGRO MORILLO CARLOS ALBERTO				
DATOS DEL PREDIO					
Número de predio:	90195				
Geo clave:	170104010099002001				
Clave catastral anterior:	10802 19 002 000 000 000				
En derechos y acciones:	NO				
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN					
Área de construcción cubierta:	0.00 m2				
Área de construcción abierta:	0.00 m2				
Área bruta total de construcción:	0.00 m2				
DATOS DEL LOTE					
Área según escritura:	297.00 m2				
Área de levantamiento:	0.00 m2				
Área gráfica:	308.05 m2				
Frete total:	12.22 m				
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 29.70 m2 [SU]				
Zona Metropolitana:	NORTE				
Parroquia:	BELISARIO QUEVEDO				
Barrio/Sector:	LAS CASAS BAJO				
Aplica a incremento de pisos:	ZUAE				
CALLES					
Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura	
SIREC-Q	DIAZ DE LA MADRID	0		N30	
IRM	DIAZ DE LA MADRID OBISPO	12	5 m línea de cerramiento		
REGULACIONES					
ZONA			RETIROS		
Zonificación: C4 (C304-70)			Frontal: 5 m		
Lote mínimo: 300 m2			Lateral: 0 m		
Frete mínimo: 10 m			Posterior: 3 m		
COS total: 280 %			Entre bloques: 6 m		
COS en planta baja: 70 %					
Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal			Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Uso principal: (RU2) Residencial urbano 2			Servicios básicos: SI		
AFECTACIONES/PROTECCIONES					
Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación	
OBSERVACIONES					
NOTAS					
<p>- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.</p> <p>- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.</p> <p>- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.</p> <p>- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.</p> <p>- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.</p> <p>- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.</p> <p>- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.</p> <p>- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.</p>					

ACTA DE INSPECCIÓN A LA CALLE OBISPO DIAZ DE LA MADRID, ENTRE JUAN ACEVEDO Y POLIT LASSO;Y, CALLE HERNANDO ALCOCER

El día de hoy viernes 29 de julio de 2016, en las inmediaciones de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Juan Acevedo, nos constituimos las siguientes personas: Concejales Sergio Garnica, Jorge Albán y Gisella Chalá; Ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dra. Patricia Estrella por Procuraduría Metropolitana; Ing. Patricio Valle por la Administración Zonal Eugenio Espejo; Arq. Gigliola Paroli por el Despacho del Concejal Jorge Albán; Ing. Jorge Caicedo por el Despacho de la Concejala Gisella Chalá; y, Lic. Mariela Choez y Dr. Alvaro Fiallos por el Despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión el lunes 25 de julio de 2016, sobre las calles Obispo Díaz de la Madrid, entre Juan Acevedo y Polit Lasso; y, calle Hernando Alcocer.

Se concede la palabra al Ing. Patricio Valle quien precisa que en este sector existe ocupación a línea de fábrica y que la calle Obispo Díaz de la Madrid estaba diseñada con una sección de 11m, mientras que la calle Hernando Alcocer con 9m, pero que vista la realidad la primera calle tiene una sección variable que va desde los 11,65 m a 10,85m, con calzada de 7m; y la calle Alcocer tiene una sección de 7,90m con calzada de 6m. También señala que la acera sur de la calle Obispo Díaz de la Madrid se mantiene con una sección 2,15m, y que, la acera norte tiene una sección que va desde 2,15 y 1,35m.

A continuación se realiza un recorrido a pie por las calles señaladas que presentan calzadas asfaltadas con aceras y bordillos de concreto, pudiendo observar que la ocupación existente es a línea de fábrica con edificaciones que van desde 1 a 5 pisos de altura, e incluso una en obra gris que proyecta 6 pisos; también se aprecia casas de considerable antigüedad que incluso sobresalen hacia la acera de la calle Alcocer en mayor proporción haciendo difícil la circulación peatonal.

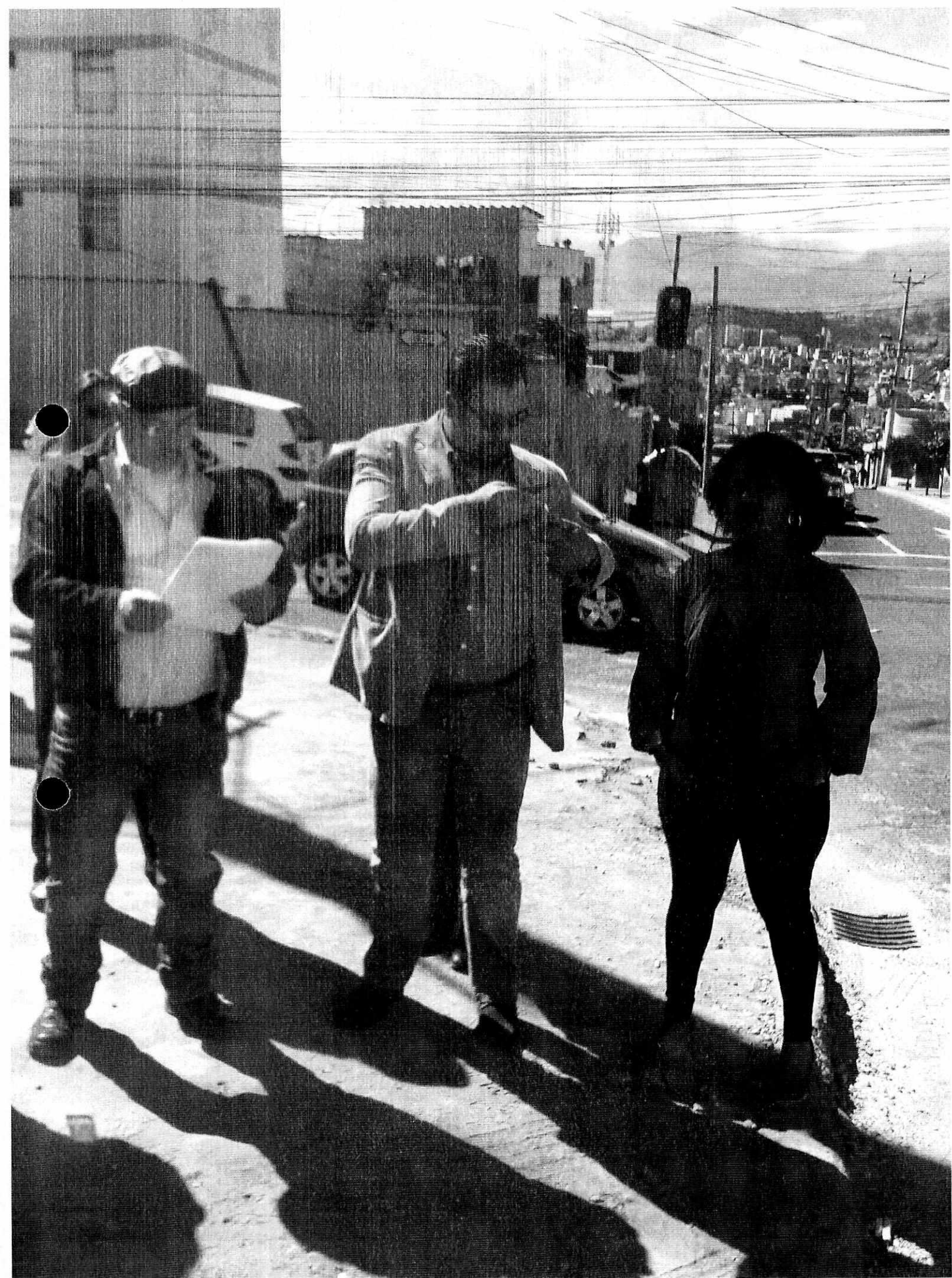
El ing. Luis Jácome expresa que en este caso se ha emitido informes favorables tanto de la Administración Zonal cuanto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en razón del alto grado de consolidación existente y el tiempo de ocupación.

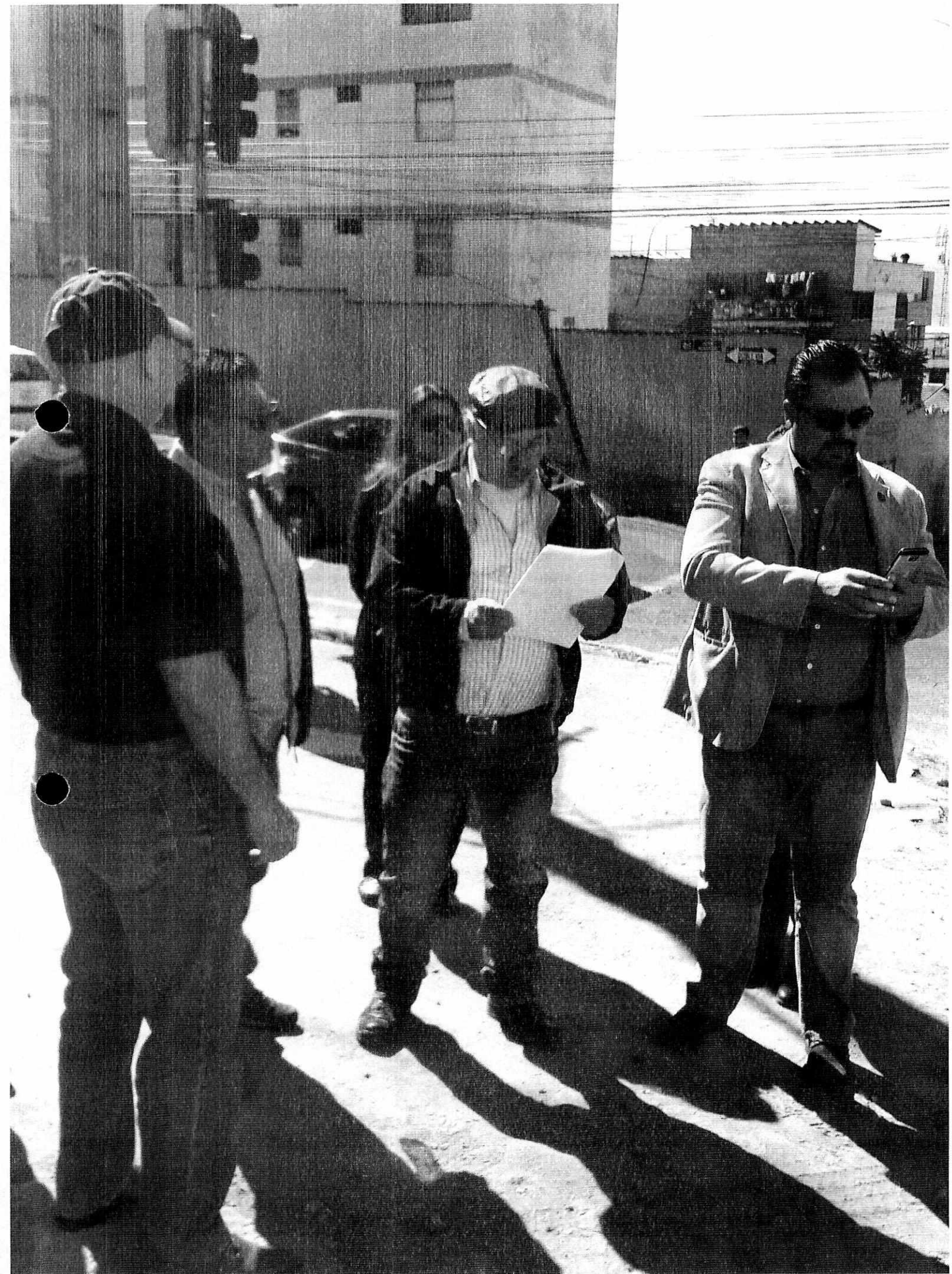
Por su parte los señores Concejales expresan que una vez conocido in situ el caso será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



Dr. Alvaro Fiallos
Secretario Ad-Hoc

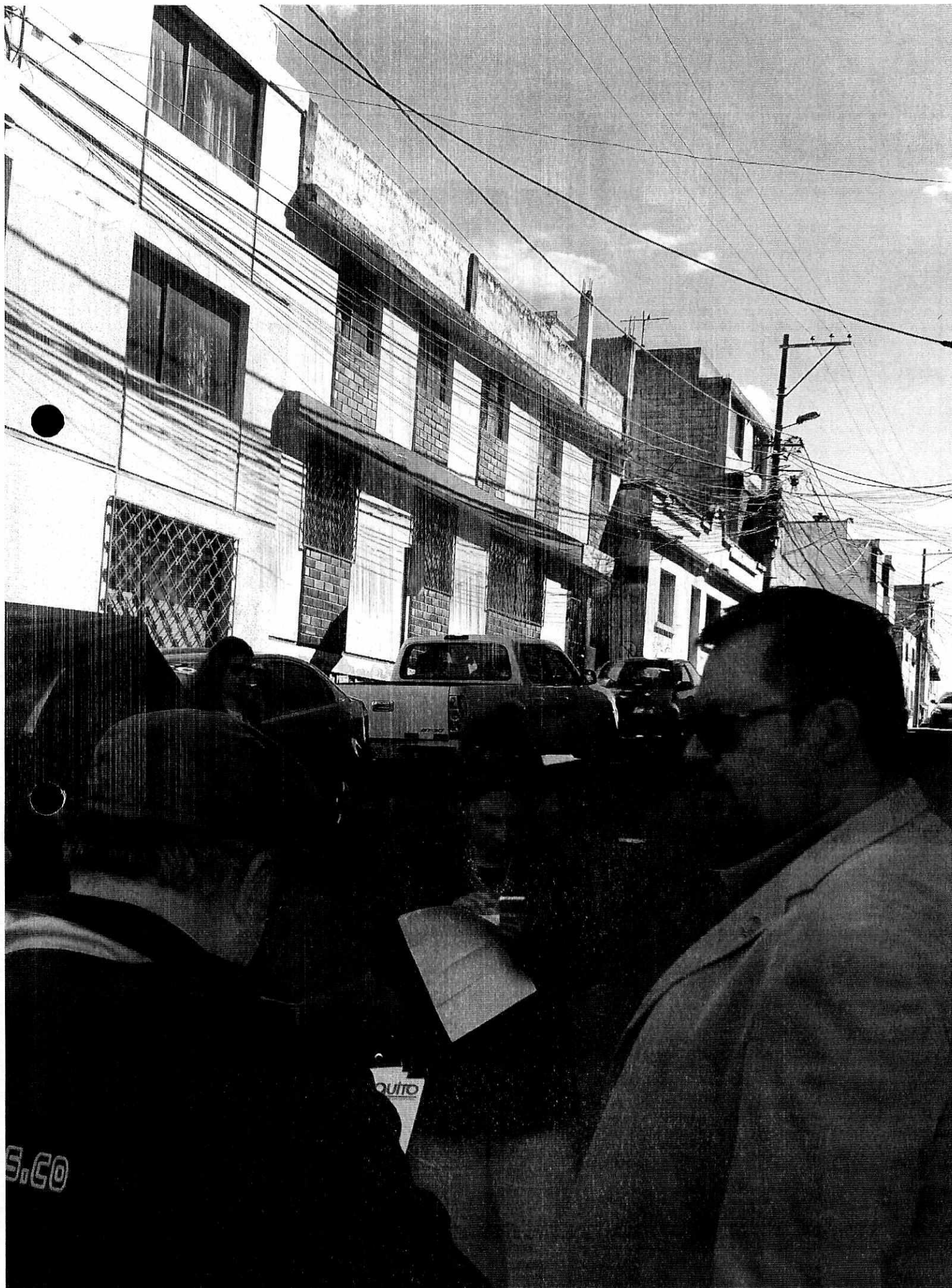


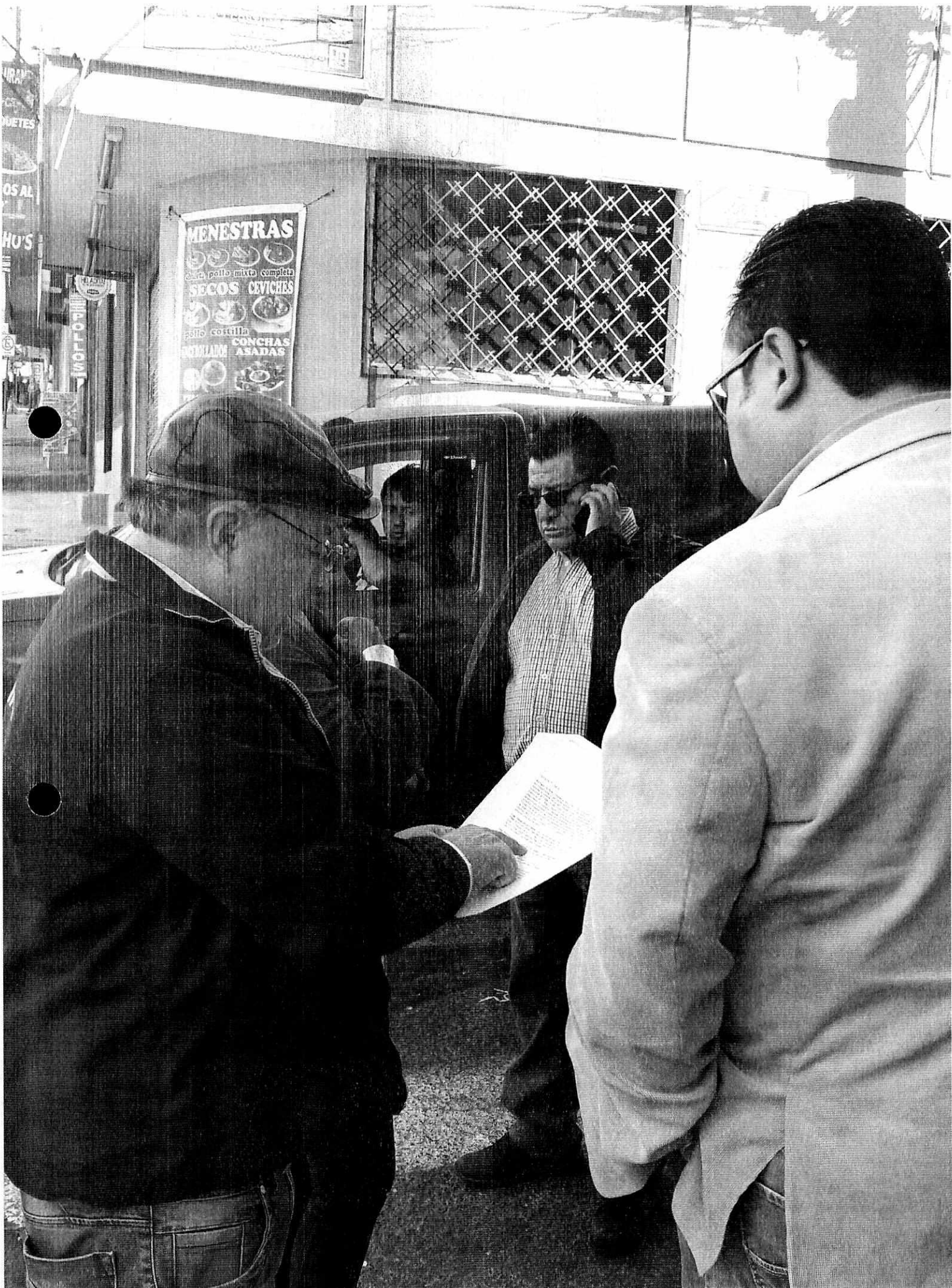


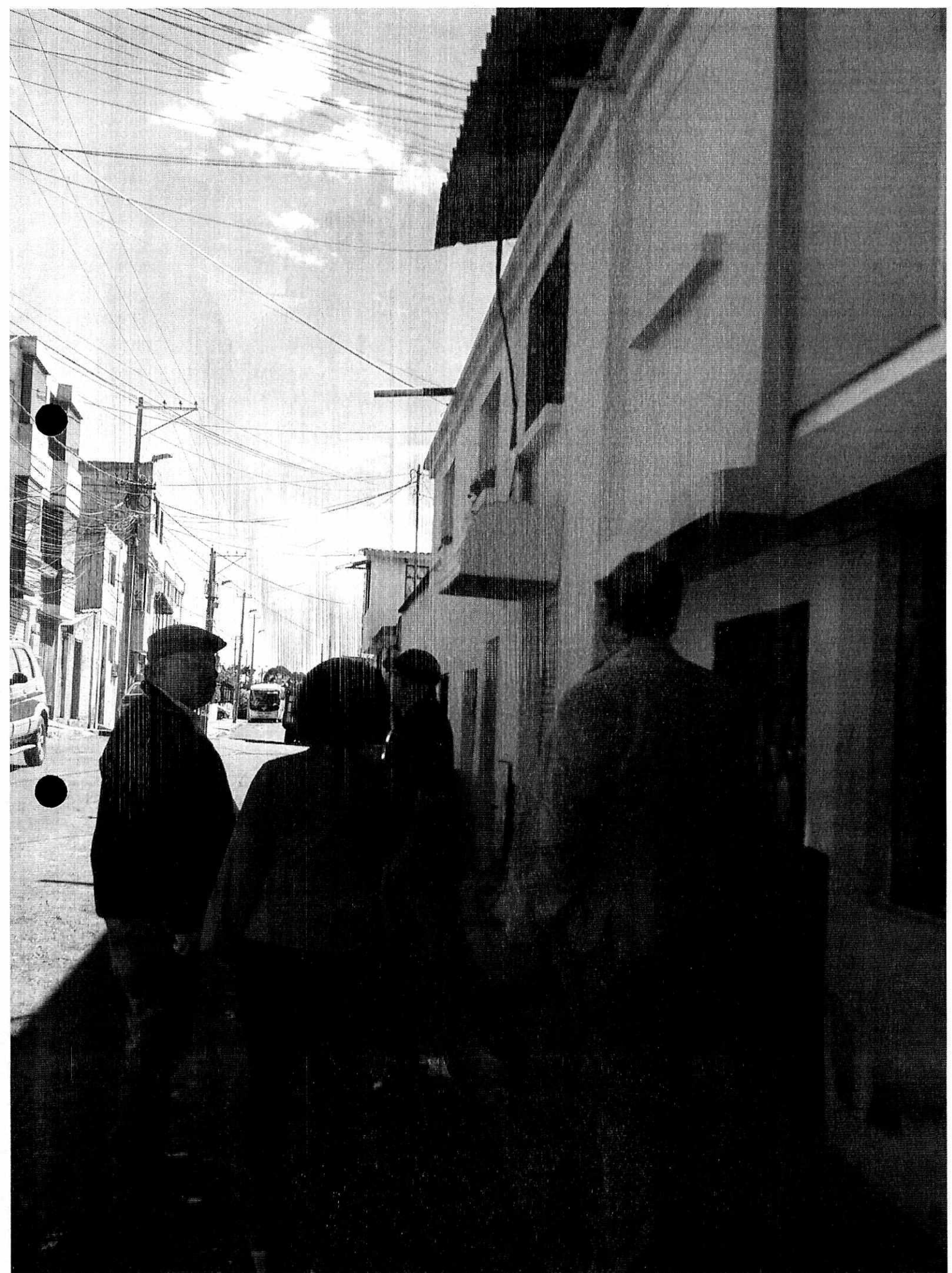


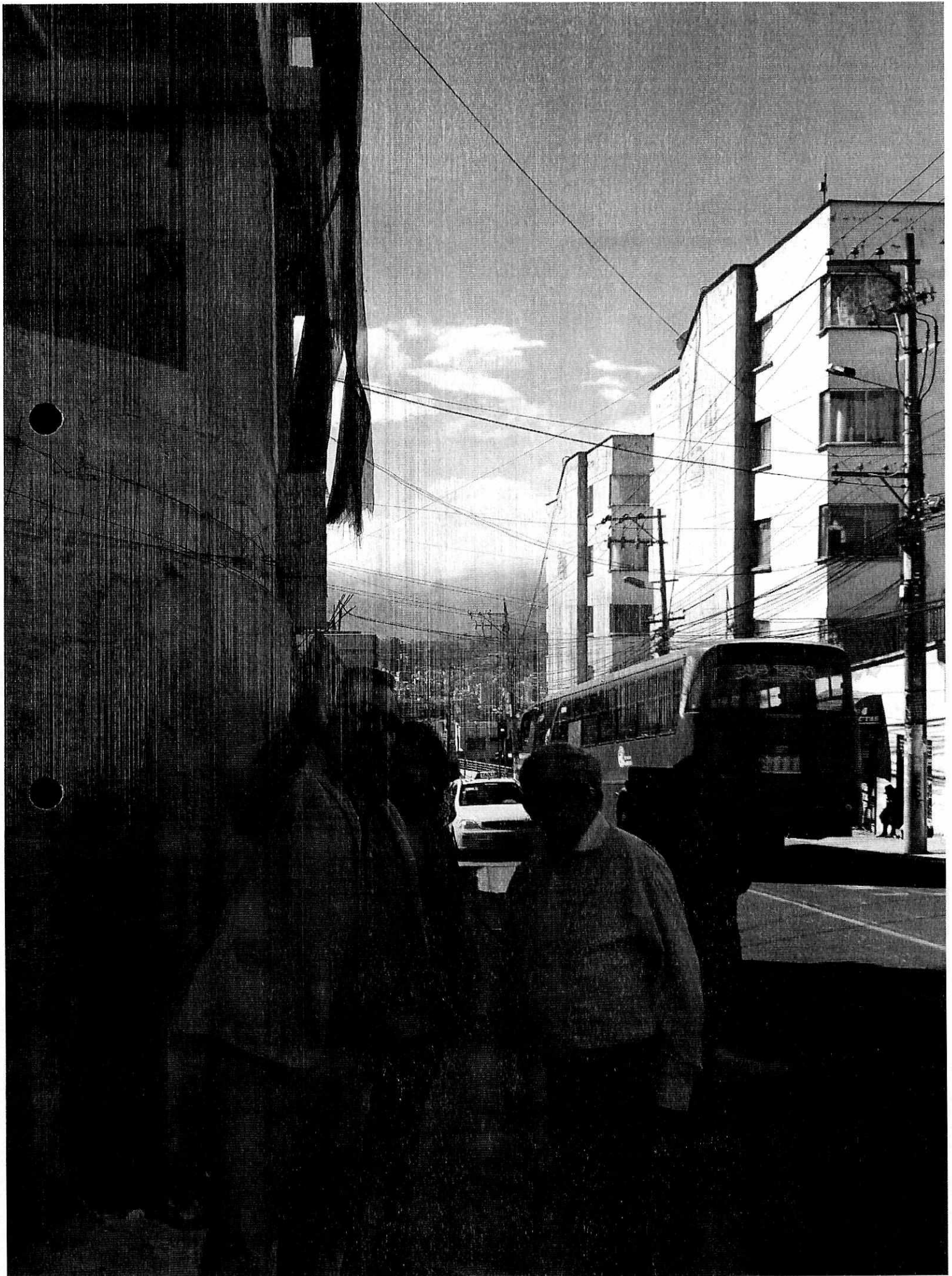




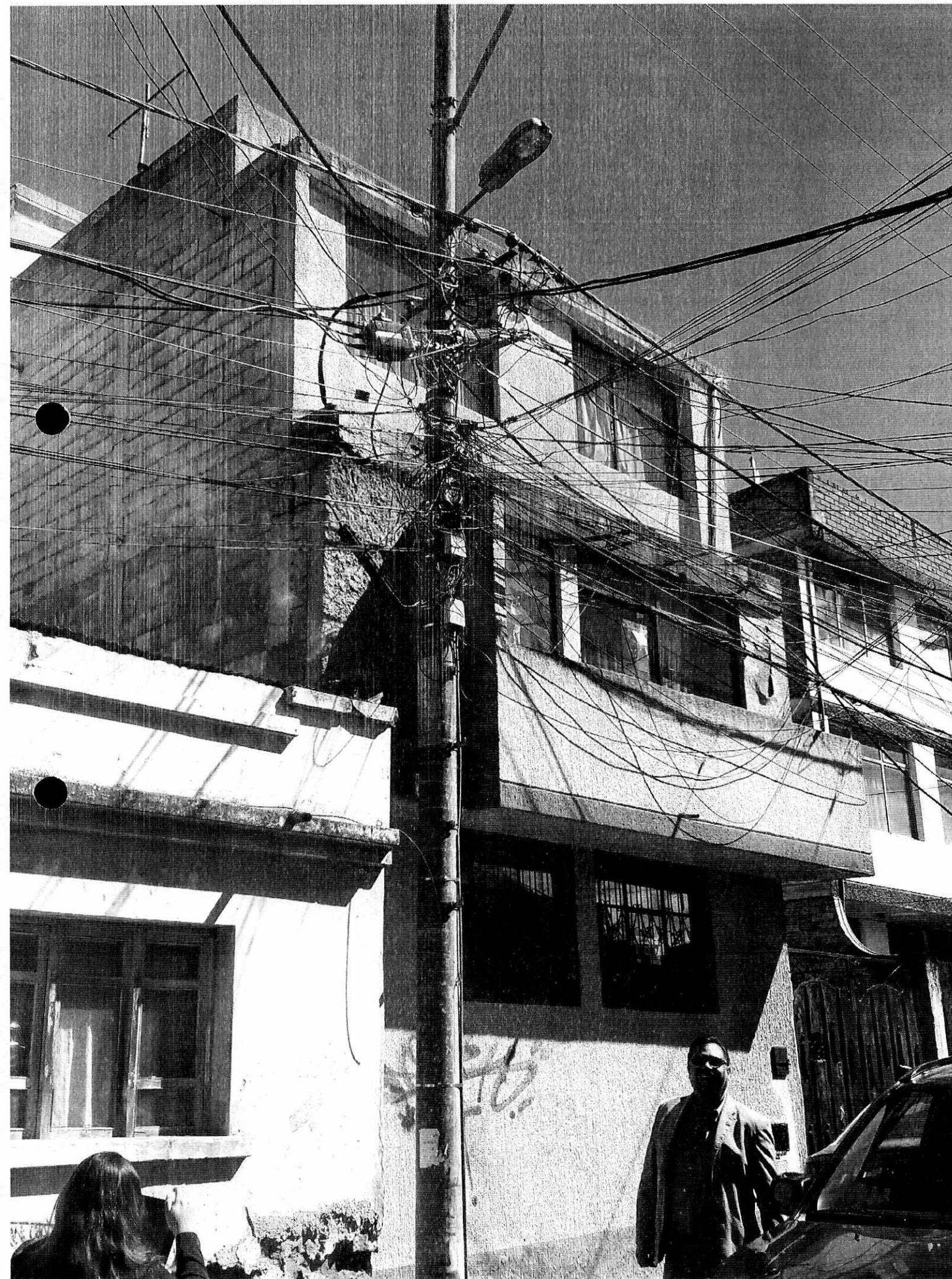












Comisión

23/12/15

Quito, 22 DIC 2015
Oficio STHV-DMGT- 6055
Referencia: GDOC-2015-038363

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 2719-DGT-GU-2015 del 07 de octubre de 2015, el Administrador de la Zona Eugenio Espejo envía el trazado vial modificatorio de las calles "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz De La Madrid" en el tramo comprendido entre las calles "M Polit Lasso" y "Juan Acevedo", ubicado en el sector La Granja de la parroquia Belisario Quevedo.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial modificatoria y de la inspección realizada al sitio, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que las calles se encuentran totalmente consolidadas con construcciones y obras de infraestructura con un ancho vial distinto al que fueron aprobadas, por lo que es necesario modificar el trazado vial.

Con estos antecedentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial modificatoria de las calles "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz De La Madrid" con las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE "OBISPO DÍAZ DE LA MADRID"
Tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer"

SECCIÓN TRANSVERSAL: 11.65m
CALZADA: 7.00m
ACERA NORTE: 2.15m
ACERA SUR: 2.50m

Tramo comprendido entre las calles "Hernando Alcocer" y "Juan Acevedo"
(Se modifica de 11.00m a 10.85m)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.85m
CALZADA: 7.00m
ACERA NORTE: 1.35m
ACERA SUR: 2.50m

CALLE "HERNÁN ALCOCER"
(Se modifica de 9.00m a 7.90m)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 7.90m
CALZADA: 6.00m
ACERA ORIENTAL: 0.90m
ACERA OCCIDENTAL: 1.00m



.... 2

Ref. HC. 2015-038363


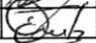
CURVA DE RETORNO RADIO: 7.50m

Atentamente,

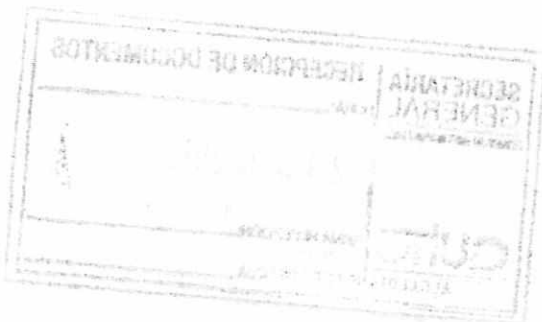


Arq. Carlos Quezada P.
Director Metropolitano de Gestión Territorial (E)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con expediente completo incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome		2015-12-18
Revisado:	Arq. Elizabeth Ortiz		2015/12/18

Jeaneth A.
2015-12-18



44
CUARENTA Y
CUATRO

Referencia Ticket 2015-038363
OFICIO No. 2719-DGT-GU-2015
Fecha: Quito, 07 de octubre del 2015

Arquitecto
Jacobó Herdoiza
Secretario Territorio Hábitat Y Vivienda
Presente

De mi consideración:

En atención a las comunicaciones adjuntas al expediente, relacionado con la rectificación del trazado vial de la calle "Hernando Alcocer" y Calle "Obispo Díaz De La Madrid" en el tramo comprendido entre las calles: "M. Polit Lasso" y "Juan Acevedo", ubicado en el sector La Granja" de la parroquia Belisario Quevedo, ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

Con oficio No. STHV-GT-002563 de 17 de junio de 2013 Ref. H.C ZN-NQ698-2013 , suscrito por el Arq. Patricio Montalvo Tapia, Director Metropolitano de Gestión Territorial, comunica que: "...luego de la inspección realizada, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la calle Hernando Alcocer se encuentra consolidada con construcciones, manteniendo un ancho vial de 8.00m, ...,por lo que remito la documentación para que revise el trazado vial de las calles Obispo Díaz de La Madrid y Hernando Alcocer".

Con oficio Ref.HC.ZN-NQ698-2013, suscrito por el Ing. René Pinto Moreno, (ex) Coordinador de Gestión y Control se le informa al Arq. Jorge Benavidez que: "... es necesario adjunte un levantamiento topográfico actualizado, en el cual debe constar todos los detalles como son cerramientos, construcciones, bordillos, pozos de alcantarillado, postes de tendido eléctrico, etc., con su correspondiente archivo digital, el mismo que deberá enlazarse al Sistema de Referencia Espacial del Distrito Metropolitano de Quito Sistema WGS84 en una faja de 10.00 m. a cada lado del eje de las vías existentes."

Con oficio Ref.HC.ZN-NT306-2013, suscrito por el Arq. Jorge Benavidez, adjunta a la documentación el levantamiento planimétrico.

Con oficio Ref.HC.ZN-NT306-2013 de 28 de marzo del 2013, suscrito por la Arq. María Fernanda Duque, (ex) Jefa Dpto. Gestión Urbana (E), comunica al Arq. Jorge Benavidez que:

"... revisado el Levantamiento Planimétrico adjunto a la documentación, no se ha dado cumplimiento al requerimiento realizado con oficio Ref. NQ 698, suscrito por el Ing. René Pinto Moreno, (ex) Jefe Dpto. Obras Públicas, copia adjunta, el mismo que hasta la presente fecha no ha sido retirado por usted de esta Administración Zonal, así como la Georeferenciación del Levantamiento Planimétrico no se encuentra correctamente realizada (se encuentra desplazada), por lo que previo a dar atención a su requerimiento deberá solucionar estos inconvenientes."

Con Trámite Ticket 2015-038363 de 05 de Marzo del 2015, suscrito por el Arq. Jorge Benavidez, en representación de Alban de Peralta Manuela y Herederos, clave catastral No. 10901-08-004, predio No. 1656, solicita se revise el trazado vial de las calles "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz De La Madrid" y adjunta el levantamiento topográfico.

-2-

INFORME TECNICO

Revisadas las Hojas Topográficas Nros: 10901 y 11001 que contienen el Trazado Vial motivo del requerimiento y que fueron realizadas por la (ex) Dirección de Planificación, copias adjuntas, se constata que la calle "Hernando Alcocer" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m y la calle "Obispo Díaz de la Madrid" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11.00m y realizada la inspección se verifica que las calles anteriormente mencionadas se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfaltado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc.), por lo cual esta Dirección considera procedente y emite informe favorable para la realización de la rectificación del Trazado Vial de las calles motivo del requerimiento, proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 10901.01-11001.01, motivo por el cual los anchos viales del proyecto NO se rigen a la NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:

Calle "Obispo Díaz de la Madrid":Ancho Transversal variable de 10.85m a 11.65m : **Calzada 7.00m** de Occidente a Oriente, **Acera Norte 2.15m** (Tramo comprendido entre Calles:"M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer" y **1.35m** (Tramo Comprendido entre calles: "Hernando Alcocer" y "Juan Acevedo": **Acera Sur 2.50m** (Tramo comprendido entre las calles:"M.Polit Lasso" y "Juan Acevedo", longitud aproximada **L=142.60m**.

Calle "Hernando Alcocer":Ancho transversal 7.90m, **Calzada 6.00m**, **Acera Oriental 0.90m**, **acera Occidental 1.00m** y **Curva de Retorno R=7.50m**, longitud aproximada **L=203.58m**

INFORME LEGAL

Con Memorando adjunto No.0581SZEE de 28 de septiembre de 2015, suscrito por el Dr. Rolando Ruiz Merino en su calidad de Director Jurídico Zona Eugenio Espejo (E), comunica que:

"El Concejo Metropolitano entre sus atribuciones generales, de conformidad a lo previsto en el Art. 87 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", señala: "Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar el ejercicio de aquellos:".

La Ordenanza Metropolitana 0172 de Régimen del Suelo para el Distrito Metropolitano, en su artículo 73 establece el procedimiento para el sistema vial del cantón, en el que señala que:"El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable.".

En el cuadro No.1 de las Especificaciones mínimas para vías urbanas, previsto en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, se determina que actualmente el ancho mínimo para estas clase e vías, debe ser de 10.00m y 12.00m de ancho.

De acuerdo a los diseños iniciales estas vías fueron diseñadas con anchos viales de 9m y 11m, lo cual igualmente no cumpliría de acuerdo a la actual realidad y consolidación de las calles, conforme así queda demostrado con la información técnica y fotográfica agregadas al expediente.

43
 CUD 021712 y
 TRES

-3-

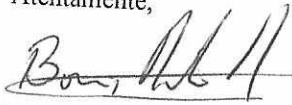
De lo expuesto y considerando que el diseño de estas vías situadas en un sector muy transitado y consolidado de la ciudad, se realizaron en años anteriores es decir antes de la vigencia de la actual normativa que regula el ancho y otros detalles de las vías públicas en este Distrito y que obviamente no van a cumplir con las exigencias de esta normativa y, sin embargo la regulación de estas vías se requiere para el normal desarrollo de este importante sector de la ciudad lo cual va en concordancia con el principio del buen vivir preceptuado en el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para la aprobación de la modificatoria al trazado vial de la calle "H. Alcocer" y "Obispo Díaz de la Madrid", en el tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Juan Acevedo" ubicada en el sector "La Granja", parroquia Belisario Quevedo de este Distrito como se presenta en la propuesta, trazado vial que fue aprobado con resolución de Concejo de 20 de diciembre de 1993, al considerar el informe IC-93-702 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, del sector Las Casas constante en el plano No. 10901 IGM, que remplace al que fue aprobado por el I. Concejo en el año de 1988."

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Oficios y memorandos detallados en los antecedentes, 5 juegos del plano AZCN-TV-HT 10901.01, y archivo digital (PDF) e Informe Legal.

Particular que comunico para que disponga a quien corresponda se emita el Informe Técnico respectivo, de ser favorable, se remita para conocimiento y Resolución de la Comisión de Suelo y aprobación del I. Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Boris Mata Reyes
 ADMINISTRADOR ZONA "EUGENIO ESPEJO"

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
APROBO	Arq. Vinicio Robalino H.-Director Gestión Del Territorio	07-10-2015	
REVISO	Arq. Alexandra Arauz-Jefe Dpto. Gestión Urbana	07-10-2015	
ELABORO	Ing. Patricio Valle-Funcionario Gestión Urbana	07-10-2015	

Adj: Documentación con 33 fojas útiles formato A4, 9 Planos Formato A1 y 1 CD-R.

MEMORANDO No. 0581 SZEE-AZEE

AAZ. ARAUZ
APROB. CONCEJO LEGAL
INFORME

PARA: Arquitecto Vinicio Robalino, Director Gestión del Territorio

ASUNTO: Trazado vial calle "H. Alcocer" y "Obispo Díaz de la Madrid"

3. OCT 2015

FECHA: 2015.09.28

En relación a su memorando No. 1137-DGT- GU-2015 del 14 de julio del 2015, mediante el cual remite el trámite relacionado con la modificatoria al trazado vial de la calle "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz de la Madrid", en el tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Juan Acevedo" ubicada en el sector "La Granja", parroquia Belisario Quevedo de este Distrito, digo:

1.- INFORME TÉCNICO:

Mediante memorando No. 947-DGT- GU-2015 del 15 de abril del 2015, señala que revisadas las Hojas Topográficas Nros. 10901 y 11001 que contienen el trazado vial motivo del requerimiento y que fueron realizadas por la ex -Dirección de Planificación, copias adjuntas se constata que la calle "Hernando Alcocer" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m y la calle "Obispo Díaz de la Madrid" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11,00m y realizada la inspección se verifica que las calles anteriormente mencionadas se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfaltado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc), por lo cual esta Dirección considera procedente y emite informe favorable para la realización de la rectificación del trazado vial de las calles motivo del requerimiento, proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 10901.01.11001.01, motivo por el cual los anchos viales del proyecto NO se rigen a la normativa del régimen del suelo vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:

Calle "Obispo Díaz de la Madrid": Ancho Transversal variable de 10.85 a 11.65m: Calzada 7.00m de Occidente a Oriente, Acera Norte 2.15m (tramo comprendido entre Calles: "M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer" y 1.35m (Tramo comprendido entre calles: "Hernando Alcocer y "Juan Acevedo": Acera Sur 2.50m (Tramo comprendido entre calles: M. Polit Lasso" y "Juan Acevedo", longitud aproximada L=142,60M.

Calle "Hernando Alcocer": Ancho transversal 7.90m, Calzada 6.00m, Acera Oriental 0.90m, acera Occidental 1.00m y Curva de Retorno R=7.50m, longitud aproximada L=203.58m.

En memorando No. 1213-DGT-GU-2015 de 7 de septiembre del 2015, usted nos hace conocer la respuesta respecto a conocer la fecha de resolución de Concejo con la que se aprobó el indicado trazado vial, emitida por el arquitecto Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad y, pide se continúe con el trámite.

En resolución de Concejo de 20 de diciembre de 1993, al considerar el informe IC-93-702 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar el Trazado Vial del sector Las Casas constante en el plano No. 10901 IGM, que reemplaza al que fue aprobado por el I. Concejo en el año de 1988.

AAZ. ARAUZ
6-10-2015

Jay P. Valle
Favor continuar
con el Trámite TL
6-10-15

2.- ANALISIS Y CRITERIO LEGAL:

El Concejo Metropolitano entre sus atribuciones generales, de conformidad a lo previsto en el Art. 87 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD, señala: *"Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar el ejercicio de aquellos"*

La Ordenanza Metropolitana 0172 de Régimen del Suelo para el Distrito Metropolitano, en su Art. 73 establece el procedimiento para el sistema vial en el cantón, en el que señala que: *"El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable"*.

En el cuadro No. 1 de las Especificaciones mínimas para vías urbanas, previsto en la Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, se determina que actualmente el ancho mínimo para esta clase de vías, debe ser de 10,00m y 12m de ancho.

De acuerdo a los diseños iniciales estas vías fueron diseñadas con anchos viales de 9m y 11m, lo cual igualmente no cumpliría de acuerdo a la actual realidad y consolidación de las calles, conforme así queda demostrado con la información técnica y fotografías agregadas al expediente.

De lo expuesto y considerando que el diseño de estas vías situadas en un sector muy transitado y consolidado de la ciudad, se realizaron en años anteriores es decir antes de la vigencia de la actual normativa que regula el ancho y otros detalles de las vías públicas en este Distrito y que obviamente no van a cumplir con las exigencias de esta normativa y, sin embargo la regulación de estas vías se requiere para el normal desarrollo de este importante sector de la ciudad lo cual va en concordancia con el principio del buen vivir preceptuado en el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para la aprobación de la modificatoria al trazado vial de la calle " H. Alcocer" y "Obispo Díaz de la Madrid", en el tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Juan Acevedo" ubicada en el sector "La Granja", parroquia Belisario Quevedo de este Distrito como se presenta en la propuesta, trazado vial que fue aprobado con resolución de Concejo de 20 de diciembre de 1993, al considerar el informe IC-93-702 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, del sector Las Casas constante en el plano No. 10901 IGM, que reemplaza al que fue aprobado por el I. Concejo en el año de 1988

Atentamente,

Dr. Rolando Ruiz Merino
DIRECTOR JURIDICO ZONA
EUGENIO ESPEJO, ENCARGADO

Referencia Ticket No. 2015-139003
2015.09.28
Adjunto devuelvo expediente (una carpeta)